



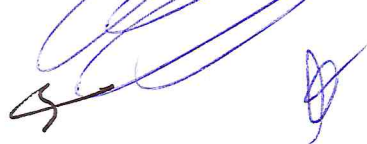


**ACTA.-** En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: Comercio en General, Subgrupo 08. Barracas de Construcción, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Marcelo Terevinto y Andrea Badolati y y Dra. Bettina Fernández; b) Delegados de los trabajadores: FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia c) Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo de Salarios el 31 de agosto de 2020, según lo establecido en la cláusula cuarta, literal a) el aumento salarial que corresponde es de un 3% sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/20.

**SEGUNDO: AJUSTE SALARIAL ADICIONAL.** Los trabajadores que al 1° de enero de 2020 perciban remuneraciones iguales o inferiores a \$22.595 (5BPC), tendrán un aumento adicional del 1%, que, sumado porcentaje mencionado en el numeral anterior, ascenderá a 4%.

**TERCERO: Oportunidad del ajuste salarial.** En referencia a la cláusula cuarta, literal b) del Acuerdo vigente ("Sectores Afectados"), analizada la relación entre el número de cotizantes de BPS en el periodo noviembre 2019 a noviembre 2020, no se constató la condición allí prevista, por tanto corresponde aplicar el ajuste salarial al 1/1/21.

**CUARTO:** Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/20, los salarios mínimos nominales por categorías por 44 horas semanales de labor a partir del 01/01/21, son los siguientes.

CATEGORÍAS	01/01/21				
					

Peón	22395
Peón Práctico	24533
Peón Especializado	25041
Oficial	28071
Chofer	27680
Chofer de Semi-remolque	29595
Capataz Segundo	29595
Capataz	35318
Cadete menor de 18 años	22064
Limpiador	24049
Auxiliar de Trámite	24049
Auxiliar Tercero	24303
Telefonista	24303
Sereno	24673
Auxiliar Segundo	27413
Digitador	27413
Vendedor Interno	28071
Cajero de Salón	28071
Secretario/a	29596
Cobrador	30543
Auxiliar Primero	30543
Operador	30543
Vendedor de Plaza	33406
Viajante	37223
Programador	40089
Ayudante de Contador	40089
Encargado de Depósito	43900
Analista Programador	47730
Tenedor de Libros	47730
Cajero Central	50590
Jefe	53455
Gerente	66813
<b>Presentismo (quincenal)</b>	1104

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

